

NOTA A DESPACHO: Popayán, octubre 06 de 2021. Informo a la señora Juez, que dentro del presente asunto por error se encuentra programada para la misma fecha y hora otra audiencia. Vara decidir lo que en derecho corresponda. Sírvase proveer.

El secretario,

FELIPE LAME CARVAJAL



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO FAMILIA
POPAYÁN – CAUCA**

AUTO No. 1767

Radicado 19-001-31-10-002-2020-00175-00
Proceso: Regulación de Visitas
Demandante: Andrés Gerardo Romero Ortega
Demandada. Deyna Lizeth Sánchez Fernández
Menor: Mariana Romero Sánchez

Octubre seis (06) de dos mil veintiunos (2021)

Visto la constancia secretarial que antecede, se observa que dentro del proceso en referencia, mediante auto No. 984 de 25 de junio del año en curso, se fijó como fecha para la audiencia prevista en el art. 392 del C.G del P. el día 07 de octubre de 2021 a las 2: 00 p.m.

Teniendo en cuenta que por error se encuentra programada para la misma fecha y hora otra audiencia, y que ésta ya se había aplazado por causa justificada a petición de parte, corresponde reprogramar la del presente asunto, señalando nuevo calendario para dicho acto procesal.

Por lo anterior, el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE POPAYÁN, CAUCA,**

DISPONE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia prevista en el art. 392 del C.G del P, que se había fijado inicialmente para el día 07 de octubre de 2021 a las dos de la tarde, atendiendo a las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: FIJAR como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia anterior, el día **JUEVES VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO (2021) A PARTIR DE LAS DOS DE LA TARDE (2:00 p.m),** recordando a las partes y sus apoderados, que deberán tener en cuenta las advertencias y demás disposiciones contenidas en el auto No. 984 de 25 de junio del año en curso.

P/Claudia

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

BEATRIZ M. SÁNCHEZ PEÑA

Juez

La presente providencia se
notifica por estado No. 163 del
día 07/10/2021.

FELIPE LAME CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Beatriz Mariu Sanchez Peña

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a827704bbbede279293a1f049dc4c7667db7fb903b335d8b3eadc02d0db0d623

Documento generado en 07/10/2021 02:52:11 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>